



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

DEJA SIN EFECTO SANCIÓN PECUNIARIA
APLICADA POR RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 1056 /

COPIAPO, 02 NOV. 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 938, de 29.09.2009, de esta Intendencia Regional; Informe Social de la I. Municipalidad de Copiapó, de octubre de 2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 938, de 29.09.2009, de esta Intendencia Regional, que sancionó al extranjero **Alejandro Daniel TORI CRIBILLERO**, de nacionalidad peruana, con una multa en dinero ascendente a \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos)

b) Lo informado en el Informe Social de la I. Municipalidad de Copiapó de octubre de 2009, que señala la imposibilidad del recurrente para cancelar la multa impuesta, debido a su situación económica actual.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto la multa en dinero de \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos), aplicada por medio de la Resolución Exenta N° 938, de 29.09.2009, de esta Intendencia Regional, al extranjero **Alejandro Daniel TORI CRIBILLERO**, de nacionalidad peruana.

2.- **REEMPLÁZASE** la sanción pecuniaria por amonestación al extranjero **Alejandro Daniel TORI CRIBILLERO**, de nacionalidad peruana, por permanecer en el país en forma ilegal al haber vencido su respectivo permiso de turismo

I.D. 763 8039

3.- **DÉJASE** constancia que las cláusulas no modificadas de la Resolución Exenta N° 938, de 29.09.2009, por este instrumento y acto administrativo, mantienen plena vigencia.

4.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero **Alejandro Daniel TORI CRIBILLERO**, de nacionalidad peruana.

5.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó; y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO




VIVIANA IRELAND CORTÉS
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- VIC/PMC/mabt